



Asunto: CE: Informe Final Resovesta a Demuncia Ciudadana CACCI 1870

Destino:

Remitente: DIR ECCION OPER ATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓ
Folios: 0 Radicado: 1490 Anexos: 1 ARCHIVO gvalencia

125-19.61 Santiago de Cali,

Asunto: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 1870 DC-56-2020 del 27-04-2020. Auto de acumulación # 01 del CACCI 2053

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió la denuncia del asunto, radicada con CACCI 1870 de fecha 27 de abril del 2020, con la cual se anexó videos y registros fotográficos que previo el estudio de ellos refiere lo siguiente:

"PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN **EL HOSPITAL PILOTO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ**, EL ALCALDE DE ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ, AL SECRETARIO DE SALUD ANDRÉS SANDOVAL, Y A JENNIFER RIVERA, GERENTE DEL HOSPITAL, HAN DESAPARECIDO LAS CAMAS, ILUMINACIÓN, AIRE ACONDICIONADO, Y "TODOS LOS MEDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS". EL ALCALDE HIZO ALARDE EN VARIOS PERIÓDICOS DEL "LOGRO" ALCANZADO AL CONSTRUIR UN HOSPITAL DE DOS MÓDULOS TOTALMENTE EQUIPADOS EN 5 DÍAS, PERO AHORA LOS MÓDULOS ESTÁN VACÍOS. ANEXO FOTOS Y VIDEOS. ESTAS SON LAS PUBLICACIONES:

https://www.elpais.com.co/valle/jamundi-amplia-hospital-piloto-para-atender-pacientes-contagiados-con-covid-19.html https://www.bluradio.com/nacion/en-solo-cinco-dias-jamundi-amplio-su-hospital-para-atender-pacientes-con-covid-19-pcfo-247937-ie4370686

http://www.jamundi.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Ampliaci%C3%B3n-del-hospital-Piloto-en-Jamund%C3%AD-se-logr%C3%B3-en-cinco-d%C3%ADas-de-trabajo.aspx

https://www.momento24.co/en-cinco-dias-ampliaron-hospital-de-jamundi-para-atender-pacientes-con-covid-19/"

Es preciso mencionar en este punto, que se da respuesta con el presente informe, al denunciante que de conformidad con auto de acumulación refiere los mismos hechos, en:

CACCI 2053, Auto de acumulación No. 01 a DC-56-2020

Para la atención de los hechos expuestos y que están contenidos en la DC-56-2020, se hizo requerimiento de documentación a través de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana DOPC a la Administración municipal de Jamundí Valle y a la Gerente del Hospital Piloto; información que fue suministrada en documentos PDF enviado en medio magnético, que previa la evaluación de la misma arroja el siguiente resultado:

En el mes de abril del año 2020, la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí recibió en calidad de donaciones COVID-19 en especie, por:









Asunto: CE : Informe Final Resovesta a Denuncia Ciudadana CACCI 1870

Destino:

Remitente: DIR ECCION OPER ATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓ

Folios: 0 Radicado: 1490 Anexos: 1 ARCHIVO gyalencia

ETERNIT COLOMBIA S.A. Sociedad Identificada con NIT: 860.002.302-9 domiciliada en COPI Yumbo – Valle por la suma de \$ 12.285.000 (DOCE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE), 2 salas médicas.

CONTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., Sociedad identificada con NIT: 860.037.900-4 domiciliada en Cali – Valle entregó: Mano de obra construcción salas medicas Bolívar, estructura metálica Steel frame, acabados final muros con lona tipo banner, cubierta teja tipo Upvc, piso general en vinilo, instalaciones eléctrica general y acometida para aires acondicionados.

Materiales y mano de obra valorizada en \$ 103.900.507.34 (CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS).

SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS S.A.S., identificada con NIT: 805.023.055-4 domiciliada en Cali-Valle. Su contribución estuvo en: Mano de obra para la instalación de banner y acabados finales para muros. **Mano de obra valorizada en \$2.666.000** (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE).

Lo anterior consta en certificaciones de cada empresa donadora, suscritas entre Gerente de la E.S.E. y Revisor Fiscal de cada donante.

En cuanto al modo y/o adquisición de equipos tecnológicos, camillas, equipos de aire acondicionado e iluminación locativa y demás enseres necesarios para el equipamiento de las salas médicas, es preciso señalar que se suscribe Convenio Interadministrativo No 34-14-20-009 el 9 de mayo de 2020, entre la Administración Local y EL Hospital Pilotó ESE cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos para fortalecer los servicios de la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí para la prevención, detección, atención y manejo de casos sospechosos y confirmados de infección causada por el virus COVID-19".

Los recursos aportados por el Municipio de Jamundí, como por la entidad hospitalaria para el desarrollo del objeto contractual, va más allá de la adecuación de dos (2) módulos donados por entidades privadas al establecimiento de salud, al evidenciar el alcance del citado convenio el cual es:

"ALCANCE. Desarrollar las acciones contempladas en la línea Atención en Salud del correspondiente Plan de Acción especifico del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN JAMUNDI, diseñado para atender la emergencia por COVID-19, que establece la adquisición de insumos y equipos de salud, conforme a las necesidades de infraestructura, recurso humano, adecuación zona de atención, conformación de equipos extramurales, pruebas fast — track, adecuación laboratorios, equipos para la atención en sala, adquisición dotación de protección, servicios de transporte y alimentación requeridos para fortalecer los procesos y servicios del Hospital Piloto de Jamundí, para atender la emergencia generada por el virus COVID -19"





Asunto: CE: Informe Final Resovesta a Demoncia Ciudadana CACCI 1870

Destino:

Remitente: DIR ECCION OPER ATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓ
Folios: 0 Radicado: 1490 Anexos: 1 ARCHIVO gyalencia

El Convenio Interadministrativo No 34-14-20-009 fue signado por el representante del ente territorial ANDRES FELIPE RAMIREZ RESTREPO y JENNIFER RIVERA ARIAS Representante Legal del Hospital Piloto ESE.

Fue celebrado en atención a las siguientes consideraciones, entre otras:

" (...)

6. Que el Gobierno Nacional mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, decretó la emergencia sanitaria en el territorio Nacional, con el fin de contener la pandemia del Coronavirus – COVID-19, implementando medidas para prevenir y controlar el contagio, así como mitigar sus efectos.

(…)

- 18. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 636 del 06 de mayo de 2020, por el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público y se amplió el tiempo del aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional. Consecutivamente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, en el cual declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.
- 19. Que, por tanto, el municipio de Jamundí en cabeza de su alcalde se encuentra adelantando medidas de prevención, contención y atención, de acuerdo al Plan de Acción especifico establecido, en el cual se establecen 5 líneas de acción: Recuperación Social, Atención en Salud, Reactivación Económica y Social, Fortalecimiento Institucional y Comunicaciones.

(…)

- 22. Que es una necesidad evidente y clara para el municipio de Jamundí, garantizar la gestión de la salud pública con el fin de mejorar la situación de salud, así como la contribución al desarrollo humano integral y la calidad de vida de la población, máxime en el escenario de la pandemia que atraviesa el municipio, el departamento y la nación, y en consecuencia, la necesidad de poder contar con la disponibilidad suficiente de recursos para la atención especializada en salud de las personas con infección respiratoria aguda o grave a causa del nuevo coronavirus, los cuales revestirán mayor gravedad y demandarán atención en salud de alta complejidad.
- 23. Que la Administración Municipal requiere asociarse con las entidades públicas que tengan a su cargo prestación de servicios de salud para que, a través de la unión de esfuerzos, se logren mayores acciones de respuestas y mitigación de la pandemia generada por el COVID 19 en el Municipio y en consecuencia una mejor y oportuna atención de casos afectados en la ciudad; lo anterior aunado a estrategias direccionadas por los Gobiernos Nacional y Departamental, referentes al aumento de personas afectadas por el virus COVID-19, lo cual viene presentando un incremento exponencial,





Asunto: CE: Informe Final Resovesta a Demuncia Ciudadana CACCI 1870

Destino:

Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓ
Folios: 0 Radicado: 1490 Anexos: 1 ARCHIVO gualencia

y según la Dirección de Epidemiologia y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, se estima que cerca del 34% de la población de Colombia, se verá afectada por este virus.

- 25. Que la Gobernación del Valle del Cauca expidió Decreto No 1.3.0804 de fecha 4 de mayo del 2020, por medio del cual se establecieron medidas complementarias a la vigilancia epidemiológica, para la búsqueda, identificación y control de síntomas respiratorios, casos probables de COVID-19 y para la diseminación de la información relacionada.
- 26. Que teniendo en cuenta la anterior proyección de casos, en sus diferentes estadios, es indispensable preparar la institución hospitalaria para su atención, acorde a su condición clínica, por lo cual es necesario contar con mayor número de camas y camillas, dotación de materiales e insumos, talento humano, etc., suficientes para garantizar la nueva demanda acorde al plan de contingencia para mitigar el COVID-19.
- 27. Que para evitar el colapso de la red de atención in situ del municipio que dispare la letalidad de la enfermedad, es perentorio llevar a cabo estrategias de detección temprana de casos, el seguimiento a contactos estrechos y el rastreo epidemiológico de infectados, lo anterior tiene mucho impacto en la fase de mitigación de la enfermedad y de esta forma poder disminuir la aparición de nuevos contagios. Para esta labor se debe contar con equipos multidisciplinarios de profesionales, que, mediante la estrategia de Atención Primaria en Salud, logren en el terreno prestar servicios de salud prematuros y acordes a la normatividad legal vigente y generar el cerco epidemiológico correspondiente.
- 28. Que, por otra parte, el Hospital Piloto de Jamundí, principal centro asistencial del Municipio cuenta con 26 camas instaladas de hospitalización, 21 camillas en observación de urgencias y 11 cunas para manejo pediátrico con la cual evidentemente se refleja la necesidad de ampliar su capacidad de atención, teniendo en cuenta la proyección de pacientes que requerirán hospitalización, según reporté realizado por el Departamento de Epidemiologia de la Secretaria de Salud del Valle del Cauca. (Subrayado por fuera de texto).
- 29. Que la proyección de posibles afectados, que puedan llegar a requerir los servicios asistenciales en el Hospital Piloto de Jamundí, supera la capacidad instalada del Hospital, y conforme a los lineamientos establecidos en los decretos y las resoluciones reglamentarías emanadas de los Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, se requiere fortalecer la capacidad instalada y realizar la dotación de los elementos esenciales tanto para la prestación adecuada de los servicios como la protección del personal de la salud que atenderá los casos, en el Hospital o de manera extramural, en los pacientes que puedan ser manejados en caso con aislamiento y que no requieren hospitalización pero si de un monitoreo medico constante y una atención prematura para evitar el deterioro de su estado de salud.

(...)

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Piso 6

Conmutador: (+57 2) 882 2488 / 888 1891 / 883 1099 - Línea de atención al ciudadano: 880 0304





Asunto: CE: Informe Final Resovesta a Demoncia Ciudadana CACCI 1870

Destino:

Remitente: DIR ECCION OPER ATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓ
Folios: 0 Radicado: 1490 Anexos: 1 ARCHIVO gvalencia

30. Que el objeto general de la presente contratación es el fortalecimiento de los servicios del hospital para atender la emergencia sanitaria de la red pública del Municipio de Jamundí, por lo que se desea garantizar la disponibilidad de recursos técnicos, humanos, de infraestructura, financieros y administrativos para la atención con calidad de los casos esperados de COVID-19 para ser atendidos por la E.S.E., Hospital Piloto, acorde a los lineamientos generales del Ministerio de Salud y Protección Social..."

Así las cosas, se relaciona algunas de las cláusulas que en términos generales dan cuenta de su contenido:

"(...) CLAUSULA SEPTIMA. VALOR DEL CONVENIO. El presente convenio interadministrativo asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE \$ 1.497.961.725.

APORTE DEL MUNICIPIO. \$ 759.620.290 SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.

APORTE DEL ASOCIADO. \$ 738.341.435. SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VENTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE, conforme a la propuesta presentada por el Hospital Piloto de Jamundí, valor que está determinado en aporte en dinero... y otra parte en especie que no debe entenderse como donación..."

(…)

CLAUSULA OCTAVA. - DESEMBOLSO: Los desembolsos de los recursos dispuestos para el presente convenio, lo realizara el MUNICIPIO DE JAMUNDI al HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI E.S.E., de la siguiente manera: a) Un primer desembolso por el valor de los contratos y/o órdenes de compra y/o facturas ejecutadas en cumplimiento del objeto del convenio, en el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 22 de mayo de 2020, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Hospital Piloto con los correspondientes anexos, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por los supervisores del convenio.

b) Un segundo desembolso por el valor de los contratos y/o órdenes de compra y/o de compra y/o de facturas ejecutadas en cumplimiento del objeto del convenio, en el periodo comprendido desde el 23 de mayo de 2020 hasta el 6 de junio de 2020, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Hospital Piloto con los correspondientes anexos, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por los supervisores del convenio.

(...)





Asunto: CE: Informe Final Resovesta a Demuncia Ciudadana CACCI 1870

Destino:

Remitente: DIRECCION OPER ATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓ
Folios: 0 Radicado: 1490 Anexos: 1 ARCHIVO gualencia

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUPERVISIÓN. La supervisión del convenio será desarrollada por un Comité Supervisor conformado por un delegado de cada una de las partes. Los Supervisores designados, deberán observar lo dispuesto en los numerales primero de los artículos 14 y 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 83 de la Ley 1474 de 2001 y demás normas que las adicionen o modifiquen..."

La administración municipal ha previsto la dotación general de los módulos donados a través del desarrollo de actos administrativos con el Hospital Piloto de Jamundí, conforme se desarrollen las respectivas etapas que constituyen el *Plan de Acción COVID-19*, elaborado por la entidad de salud, el cual comprende tres (3) fases:

Fase 1. Preparación – Alistamiento (priorización de la atención, Gestión de suficiencia de red de atención).

Fase 2. Expansión de hospitalización COVID-19 a los espacios locativos donde actualmente funciona hospitalización general.

Fase 3. Expansión de la hospitalización y zona de atención para COVID-19 en los módulos donados.

A la fecha se encuentra en la ejecución de la **Fase 1**, producto de la cual se llevó a cabo el Convenio Interadministrativo No 34-14-20-009 de 2020.

La dotación para los módulos donados se encuentra contemplados en la **Fase 3** del Plan de Acción.

En lo referente a esta fase, la entidad de salud informa: "el estado de la construcción modular no está terminado, actualmente está en proceso de acondicionamiento las dos etapas de la tercera fase..." (Subrayado por fuera de texto) para lo cual anexa informe de avance del Líder Ambiente Físico del E.S.E., Hospital Piloto María Fernanda Martínez Ramírez quien reseña en su oficio que data el 27/05/2020:

(…)

El estado de avance de la tercera fase del plan de contingencia COVID-19 se encuentra en un 80%. Lo anterior teniendo en cuenta que:

- Etapa No 1. Consta de la construcción de dos módulos de 7x4 en la cual se encuentra en proceso el acondicionamiento de rampas (para la entrada y salida de camillas) y la instalación de aires acondicionados.
- Etapa No 2. Consta de la adecuación de los contenedores en los cuales se ubicarán cuarto limpio, cuarto sucio, enfermería, área medicamentos, área de dotación, zona administrativa, batería de baños y ducha para personal asistencial y pacientes.









Asunto: CE: Informe Final Resovesta a Denuncia Ciudadana CACCI 187

Destino:

Remitente: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓ
Folios: 0 Radicado: 1490 Anexos: 1 ARCHIVO gualencia

La puesta en marcha de los módulos será de manera técnica y de acuerdo con la situación epidemiológica del Municipio de Jamundí, representada en el número de casos sospechosos y confirmados.

El funcionamiento modular hace parte de la tercera fase de la implementación del Plan de contingencia para la activación de cada fase.

La Entidad hospitalaria anexa documento PDF del *Plan de Contingencia COVID-19* diseñado por el Hospital Piloto.

En cuanto a las camillas que registra el vídeo publicado por la Administración municipal, se informa que:

"En la implementación de la primera fase del plan de contingencia COVID-19, en la sala de urgencias de la institución, se encuentran estas camillas que hacen parte del equipo de adecuación de los pabellones dispuestos para la atención de pacientes de COVID – 19."

Con base en la documentación aportada por la E.S.E. Hospitalaria, cabe señalar que fueron adquiridas por contrato de comodato No. 2348 de 2019 suscrito entre la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí y la Gobernación del Valle del Cauca, y mediante inventario impreso del software R-FAST se constata: ubicación física, responsable, listado de camillas. Remitiéndose certificación que detalla la relación de camillas asignadas para implementación de la sala de atención de urgencias respiratorias con COVID – 19, entregada por el área de insumos de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí las cuales ascienden a 15 camillas.

Con base en la probanza allegada por la Administración Municipal de Jamundí Valle y, analizado con fundamento en los hechos que generan discrepancia por parte de algunos ciudadanos jamundeños, dando origen a la denuncia ciudadana CACCI 1870 **DC-56-2020** del 27-04-2020, al señalar en forma puntual que:

"el alcalde Andrés Felipe Ramírez ha desaparecido las camas, iluminación, aire acondicionado y los medios técnicos y tecnológicos que presuntamente hacen parte de los módulos donados por: CONSTRUCCION BOLIVAR, FUNDACION FENALCA y EMPRESA ETERNIT..."

Demostrado esta, que el Municipio de Jamundí por gestión administrativa le son donados dos (2) módulos por las empresas privadas ETERNIT COLOMBIA S.A., Constructora Bolívar Cali S.A., y Sociedad Innovaciones Graficas S.A.S., en beneficio del E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí.





Asunto: CE: Informe Final Resouesta a Denuncia Ciudadana CACCI 1870

Destino:

Remitente: DIR ECCION OPER ATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓ
Folios: 0 Radicado: 1490 Anexos: 1 ARCHIVO gvalencia

Por otra parte, la Representante Legal del Hospital Piloto de Jamundí E.S.E., y la administración local, conjuntamente concertaron la suscripción del convenio interadministrativo No 34-14-20-009 el 9 de mayo de 2020 para fortalecer los servicios de la Entidad hospitalaria con miras a *prever*, detener y atender el manejo de casos sospechosos y confirmados por COVID – 19 en el municipio de Jamundí.

Del mismo modo se debe señalar, que los recursos aportados por el Municipio y la entidad de salud para el desarrollo del respectivo convenio interadministrativo, tienen un alcance que circunscribe el *Plan de Acción Especifico* del proyecto *FORTALECIMIENTO DE LA PRETACION DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV- 2 (COVID – 19)*, por tanto, establece la adquisición de insumos y equipos de salud conforme a las necesidades de infraestructura, recurso humano, acomodación de zonas de atención, adquisición de dotación de protección, etc., elementos todos estos ya descritos en el citado documento y, que aún se encuentra en ejecución.

Con base en lo anterior, queda evidenciado que la administración Municipal de Jamundí, ha ejecutado acciones tendientes a proporcionar dotación general a los módulos donados a través del desarrollo de actos administrativos consensuados con el Hospital Piloto de Jamundí, conforme se desarrollen las respectivas etapas que constituyen el *Plan de Acción COVID-19*, previamente elaborado por la entidad de salud, y, que como se ha manifestado en la parte superior del presente informe, comprende tres (3) fases: 1. Preparación. 2. Expansión de hospitalización COVID-19 a los espacios locativos donde actualmente funciona hospitalización general. 3. Expansión de la hospitalización y zona de atención para COVID-19 en los módulos donados.

A la fecha se está ejecutando la Fase 1, por lo cual se llevó a cabo la inscripción del Convenio Interadministrativo No 34-14-20-009 de 2020.

De otra parte, la adecuación para los módulos entregados por donantes, se encuentra contemplados en la Fase 3 del Plan de Acción.

Así las cosas, es palmario que los hechos informados en el radicado de la denuncia ciudadana **DC-56-2020**, no evidencia irregularidad y/o inconsistencia en el tema investigado, y, de este modo queda debidamente tramitada y diligenciada la presente denuncia que procede esta Dirección dejar en conocimiento de los ciudadanos.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.





CE: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 1870

Destino:

Remitente: DIR ECCION OPER ATTV A DE COMUNICACION Y PARTICIPACIÓ 1490 Anexos: 1 ARCHIVO Radicado: gvalencia

Se remite copia de este informe, al Municipio de Jamundí y al Hospital Piloto de Jamundí E.S.E., con el fin de que las entidades tengan conocimiento del mismo y queden debidamente notificadas.

Cordialmente,

Martha Isabel Gutiérrez Segura

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1870 DC-56-2020

contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co - Fwd: Denuncia por irregularidad en construcción hospital contra alcalde de Jamundí y otros" del 27/04/2020 / CACCI 2053. De: Contáctenos Contraloría, Date: vie., 8 may. 2020 a las 20:13 Subject: Fwd: Denuncia contra alcalde de jamundi 1

contactenos@jamundi.gov.co; despacho1@jamundi.gov.co; aura.milena.velandia@gmail.com

hospitalpiloto@hospilotojamundi.gov.co; juridica@hospilotojamundi.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de participación Ciudadana	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y declaramos que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

M2P4-05	Versión: 2.0
---------	--------------



